



Auto CSJSUR24-48
Sincelejo, 7 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se otorga un permiso especial a un Juez para adelantar una Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 07 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que al doctor MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ, en calidad de Juez Promiscuo Municipal Ovejas – Sucre, solicitó mediante escrito recibido en este Consejo el día 02 de febrero de 2024, permiso especial de estudios para actividades académicas programadas dentro de la Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario Internacional ante Organismos, Tribunales y Cohortes Internacionales, en la Universidad Santo Tomás 2024-1.

Que, según los documentos aportados por el solicitante, se encuentra matriculado en el programa académico mencionado.

Que conforme a la programación adjunta las clases serán recibidas en el siguiente horario:

CRONOGRAMA MAESTRIA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES Y COHORTES INTERNACIONALES 2024-1		
SEMESTRE	ASIGNATURA	FECHA SOLICITADA
SEMESTRE I COHORTE XIV	INVESTIGACIÓN (ANÁLISIS DE CONTEXTO Y SITUACIONES)	8, 9 Y 10 DE FEBRERO
	ELECTIVA II (MIGRACIÓN Y REFUGIO)	29 DE FEBRERO, 01 Y 02 DE MARZO
	SISTEMA UNIVERSAL (UBICACIÓN DEL SISTEMA Y PROCEDIMIENTOS)	14, 15 Y 16 DE MARZO
	JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA (CON ÉNFASIS EN EL SUDH)	18, 19 Y 20 DE ABRIL
	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO	16, 17 Y 18 DE MAYO
	JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA III (OIT)	20, 21 Y 22 DE JUNIO

Que, según lo expresado por el funcionario, de concederse el permiso solicitado no se afectará el servicio en el Despacho Judicial. Así mismo informó que no tiene turnos de control de garantías asignados en las fechas señaladas y que si alguno de los turnos llegase



a coincidir con las clases, serán cambiados con sus compañeros de forma oportuna previo acuerdo, garantizando la prestación del servicio de justicia.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que no demandan hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que en sesión de Sala del día de hoy siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se aprobó conceder el permiso solicitado por los días 8,9 y 10 de febrero; 29 de febrero 01 y 02 de marzo; 14,15 y 16 de marzo; 18,19 y 20 de abril, 16,17 y 18 de mayo y 20,21 y 22 de junio de 2024, como quiera que se cumplieron los requerimientos exigidos en el Acuerdo citado.

Por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso especial de estudios al doctor **Michel Macel Morales Jiménez** para adelantar clases de Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario Internacional ante Organismos, Tribunales y Cohortes Internacionales, en la Universidad Santo Tomás 2024-1, durante por los días 8,9 y 10 de febrero; 29 de febrero 01 y 02 de marzo; 14,15 y 16 de marzo; 18,19 y 20 de abril, 16,17 y 18 de mayo y 20,21 y 22 de junio de 2024, todo conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notificar la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.

ARTICULO 03º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo - Sucre, a los siete (07) días el mes de febrero de 2024



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Resolución Hoja No. 3

Presidenta
FEPM/ssec